

14454 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se concede una beca, CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, destinada a la formación de técnico de laboratorio en el Centro de Investigaciones Biológicas.*

Por Resolución de la presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 4 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo de 2007) se convocó una beca CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, de formación de Técnico de Laboratorio.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a los efectos establecidos en su disposición Transitoria Segunda, ha resuelto:

Primera.—Adjudicar la beca y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Titular: González López, David.
 Suplente: Inés González, Beatriz.
 Suplente: Gallaezagaitia Otaola, Itxaso.
 Suplente: Gonzalo Flores, Sandra.
 Suplente: Lasala Sánchez, Fátima.
 Suplente: Gutiérrez Ceballos, Mario.
 Suplente: Múgica Quintana, Yolanda.
 Suplente: García Méndez, M.^a Soledad.

Segunda.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

Asimismo y con carácter potestativo la presente resolución podrá ser recurrida en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

14455 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la lista de candidatos seleccionados para intercambiar puesto por puesto con profesores alemanes, británicos, franceses y austriacos con profesores españoles de Educación Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Por Orden ECI/655/2007, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 2007), se hizo pública la convocatoria para cubrir 50 plazas en el Programa de «Intercambio puesto por puesto» de Profesores alemanes, británicos, franceses, austriacos y suizos con profesores españoles de Educación Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Una vez reunidas las correspondientes Subcomisiones mixtas y para dar cumplimiento a lo establecido en el Apartado 6.º de la mencionada convocatoria, la Secretaría General de Educación ha resuelto publicar la relación de los candidatos seleccionados para intercambiar puesto por puesto, con profesores alemanes, británicos, franceses y austriacos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa y, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recursos de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal como se determina en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Programas Europeos, Paseo del Prado, número 28, primera planta, 28014 Madrid, en el período de tiempo comprendido entre los días 1 de octubre y 30 de diciembre de 2007, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrá solicitarse su devolución por correo en esas mismas fechas.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Relación definitiva de Profesores de Enseñanza Primaria, Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas que intercambian puesto por puesto con Profesores alemanes, británicos, franceses y austriacos durante distintos períodos del curso académico 2007/08

Intercambian con profesores alemanes

Arana Caloca, Beatriz.
 NIF: 16049349H.
 N.R.P.:
 Destino: EOI «Baracaldo» (Vizcaya).
 García Bernardos, Jesús.
 NIF: 7814972D.
 N.R.P.:A54ECGA89P00005.
 Destino: EOI «A Coruña».

Intercambian con profesores del Reino Unido

Enríquez Sánchez, Ana.
 NIF: 15993475.
 N.R.P.:1599347513A0592.
 Destino: EOI «Logroño».

Intercambian con profesores austriacos

García Agudo, José Luis.
 NIF: 02641906B.
 N.R.P.: 0264190613A0592.
 Destino: EOI de León.
 Naharro García, M. Antonia.
 NIF: 7546672G.
 N.R.P.: 754667202A0590.
 Destino: IES «Universidad Laboral» (Albacete).

Intercambian con profesores de la República Francesa

Un curso escolar:

Granda Fondón, José Luis.
 NIF: 10555387C.
 N.R.P.: 1055538735A0590.
 Destino: IES «Juana de Castilla» Valdebernardo (Madrid).

López Artero, Marta.
 NIF: 74820145H.
 N.R.P.: 7482014513A0590.
 Destino: IES «Almenara» Velez-Málaga (Málaga).

Massoni Muedra, Rosa.
 NIF: 19820964R.
 N.R.P.: A48EC13748.
 Destino: IES «El Clot» (Valencia).

Menéndez Villagroy, Victoria.
 NIF: 11392346D.
 N.R.P.: A33EC 1139234602.
 Destino: IES «Sierra Blanca» (Málaga).

Portela Casal, Margarita.
 NIF: 76807823J.
 N.R.P.: 7680782313A0590.
 Destino: IES «Rodeira» (Cangas-Pontevedra).

Sanzo Iglesias, Gonzalo.
 NIF: 9362691N.
 N.R.P.: 936269124A0590.
 Destino: IES «Santa Barbara» (Langreo-Asturias).

Sutil Barrigón, M. Luz.
NIF: 11952497H.
N.R.P.: 1195249746A0590.
Destino: IES «Jesús Marín» (Málaga).

Trimestre:

Botija Díaz, Ana M.^a
NIF: 50173318Z.
N.R.P.: 5017331868A0590.
Destino: IES «Infante Don Fadrique» (Quintanar de la Orden-Toledo).

Colomer Constans, Carmen.
NIF: 21621472I.
N.R.P.: A48EC7991.
Destino: IES «Montserrat» Barcelona.

García Molinero, Luisa.
NIF: 28886591V.
N.R.P.: 2888659168A0590.
Destino: IES «Virgen de Valme» (Dos Hermanas-Sevilla).

López Martínez, Teresa.
NIF: 3072667M.
N.R.P.: A45EC146679.
Destino: CP Campanar (Valencia).

Muñoz Velasco, Natalia.
NIF: 70239108Y.
N.R.P.: 70239108524A0590.
Destino: IES «Castella Vetula» Medina de Burgos (Burgos).

Olmo-sarget, Luisa.
NIF: 22415360C.
N.R.P.: A47EC004244.
Destino: IES «San Isidro» (Madrid).

Ordóñez Carbajo, M. José.
NIF: 45656237H.
N.R.P.: 4565623746A0590.
Destino: IES «San Lucas» (Sanlúcar de Barrameda-Cádiz).

Ortiz Lobete, M. Victoria.
NIF: 12241538H.
N.R.P.: 1224153813A0592.
Destino: EOI «Valladolid».

Prieto Herrero, Angel.
NIF: 013710045K.
N.R.P.: A60EC1371004568.
Destino: IES «Manuel Gutiérrez Aragón» (Viñoles-Cantabria).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14456 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio específico 2007, que desarrolla el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrito el Convenio específico 2007, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio específico 2007, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, sobre Cooperación en Programas y Actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

En Madrid, a 27 de Abril de 2007.

SE REÚNEN

De una parte: D.^a Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer, nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo y Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Y de otra: D.^a Ana Soledad Ruiz Segúin, Directora del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), nombrada por Decreto n.º 417/2004, de 1 de junio (BOJA n.º 109, de 4 de junio), en nombre y representación del Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades que le confiere la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, por la que se crea el Instituto Andaluz de la Mujer y del Decreto 1/1989 de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero: Que, al Instituto de la Mujer, le corresponden, de acuerdo con los fines previstos en su Ley de Creación 16/1983 de 24 de octubre y en el artículo segundo del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, y Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo, por los que se establece la nueva regulación del citado Organismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Que, para el cumplimiento de estos fines, el Instituto de la Mujer tiene atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda, así como establecer relaciones con las instituciones de análoga naturaleza y similares de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, según lo dispuesto en el artículo 2.10 y 11 de la citada Ley 16/1983.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de igualdad, de acuerdo con el artículo 12.2 de su Estatuto y El Instituto Andaluz de la Mujer, creado con dicha finalidad por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), tiene entre sus funciones el impulso y propuesta de medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones de la mujer en la sociedad, así como el fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a las más necesitadas.

Que, en la actualidad, por Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se le atribuyen las competencias necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de la mujer y el hombre, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Instituto Andaluz de la Mujer.

Tercero: Que ambas entidades, para poder dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones, aún subsistentes, de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, requieran de instrumentos de coordinación que permitan la colaboración en programas y actuaciones conjuntas para dar coherencia y homogeneidad a las políticas públicas, en esta materia.

Cuarto: Que el presente convenio específico se fundamenta en el convenio-marco de colaboración suscrito, el día 26 de diciembre de 1990, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, en el momento de la suscripción del citado convenio.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, el programa que se llevará a cabo, en el ejercicio de 2007, y que se refleja en el presente convenio específico, es conforme con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 12 de enero de 2007.